Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha del Informe: 19 de febrero de 2019

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 098 del 04/10/2018	
Nombre del Contratista: CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ LONJA INMOBILIARIA	**CC/ NIT:** 860,016,830 - 7
Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS QUE INCLUYAN LA DETERMINACIÓN DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE DE LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ.	
Valor total del Contrato: 1.064.347.900	
Forma de Pago: EL CONTRATANTE, realizará el pago al CONTRATISTA del valor del Contrato, en mensualidades vencidas cada una por el valor que resulte de la suma de los valores totales de cada uno de los cuadernillos no objetados entregados en el mes facturado, de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Valor mensual a pagar =	(Precio unitario cuadernillo Tipo 1 * Número de cuadernillo Tipo 1 no objetadas) + (Precio unitario cuadernillo tipo 2 * Número de cuadernillo tipo 2 no objetadas)

El precio unitario por cada tipo de cuadernillo de avalúos es el siguiente:

Valor por cuadernillo Tipo 1 =	Precio unitario del Avalúo Comercial Corporativo no objetado junto con daño Emergente, este tipo de cuadernillo solo aplica para inmuebles que no requieran determinación de lucro cesante
Valor unitario por cuadernillo incluido IVA	$1.814.750 pesos m/cte IVA incluido

Valor por cuadernillo Tipo 2 =	Precio unitario del avalúo comercial corporativo no objetado junto con daño emergente + Precio unitario de lucro cesante
Valor unitario por cuadernillo incluyendo IVA	$2.264.570 pesos m/cte IVA incluido

En el evento que a la fecha de solicitud del avalúo comercial corporativo la Empresa no cuente con la documentación requerida para la determinación del lucro cesante suministrada por el propietario, este factor será solicitado al contratista con posterioridad para que sea adicionado al informe del avalúo comercial corporativo entregado, y se reconocerá calculando el valor ofertado por el Contratista, y en todo caso por la suma máxima de $490.875 pesos m/cte incluyendo IVA.

El valor unitario de los productos valuatorios de cada uno de los inmuebles, será el indicado en la Oferta Económica del adjudicatario del Lote 1, sin que exceda el valor estimado indicado por la EMB.

Número del CDP:	127 del 07/05/2018
Número y Fecha del Registro:	366 del 04/10/2018
Fecha de Iniciación:	08/10/2018

Fecha de Terminación:	30/04/2019
Nombre del Supervisor:	Norman Eduardo Ortiz Tovar
Cargo del Supervisor:	Subgerente de Gestión del Suelo (E)
Valor ejecutado a la fecha del presente Informe:	$ 158.972.100
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$ 905.375.800
Número de pagos efectuados:	1
Porcentaje de Ejecución Financiera:	14.93 %
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	64,35 %

Garantías del Contrato o Convenio:
De conformidad con la Cláusula Décima del Contrato/Convenio se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

Compañía Aseguradora	Amparos (%)	Vigencia	Valor Asegurado
Seguros del Estado S.A.	**Cumplimiento - Cumplimiento del contrato**	Desde: 03/10/2018 Hasta: 29/10/2019	**$319.304.370**
	Cumplimiento - Pago de salarios	Desde: 03/10/2018 Hasta: 30/04/2022	**$106.434.790**
	Cumplimiento - Calidad del servicio	Desde: 31/12/2018 Hasta: 30/04/2022	**$319.304.370**
	Responsabilidad civil extra contractual – Predios Labores y Operaciones	Desde: 03/10/2018 Hasta: 30/04/2019	**$ 156.248.400**
	Responsabilidad civil extra contractual – Contratistas y Subcontratistas	Desde: 03/10/2018 Hasta: 30/04/2019	**$ 156.248.400**
	Responsabilidad civil extra contractual – Vehiculos Propios y No propios	Desde: 03/10/2018 Hasta: 30/04/2019	**$ 156.248.400**
Fecha última Acta de Aprobación de Garantía:		**03/01/2019 Anexo 2** **04/01/2019 Anexo 3**	
Anexo Aprobado No.:		**2 - 3**	

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	Informe Mensual:	x	Informe Final:	
Informe mensual de actividades No. :	2			
Período del informe:	29/11/2018 al 19/02/2019			
Valor Inicial del Contrato:	$1.064.347.900			
Valor de Adición:	$0			
Valor Total	$1.064.347.900			
Número y fecha de la Factura:	Factura No.2 de Fecha 15-02-2019			
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	FACT19-0000155 15/02/2019			
Valor Total de la Factura:	$113.930.005			
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	La Lonja Contratada se encuentra al día con el pago de Salud – Parafiscales – Pensión y Riesgos Profesionales, durante los últimos seis (6) meses , de conformidad con la certificación anexa a la factura radicada FACT19-0000155.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES
Entregar los productos elaborados, debidamente organizados en cuadernillos por cada inmueble, con sus respectivos soportes y suscrito en original por el representante legal que los elaboró en el archivo de origen, PDF, digital e impreso (dos copias), de acuerdo con lo autorizado por el supervisor.	Cumplió, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato. Se entregaron un total de 63 avalúos comerciales corporativos, en tipo de cuadernillo tipo I no objetados. Se debe aclarar que la fecha de entrega de los avalúos teniendo en cuenta la fecha de suministro de la información necesaria para la realización del encargo valuatorio por parte de la EMB, siendo esta el Reglamento de Propiedad Horizontal, Folio de matrícula inmobiliaria y Boletín catastral, fue el 27/11/2018 para la primera asignación de avalúos y 05/12/2018 para la segunda asignacion de avalúos contados 20 días hábiles a partir del 26/10/2018 y 06/11/2018 respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior la Cámara de la Propiedad Raíz entrego 49 avalúos comerciales cuadernillo Tipo I no objetados en fechas posteriores a la fecha acordada	Se anexa la relación de avalúos aprobados Cuadernillo Tipo I. Se evidencia en los Avalúos no objetados por parte de la EMB los cuales reposan en el respectivo expediente predial.

	, de estos uno no presento jusitificación y de 48 presento la debida justificación las cuales se relacionan en la relación de avalúos aprobados Cuadernillo Tipo I anexa al presente informe . De acuerdo con lo anterior los 48 avalúos entregados con posterioridad son objeto de descuento unitario del 2% de acuerdo con lo estipulado en el complemento al pliego de condiciones del proceso GDI-CMA-002.	
Contar con un sistema que asegure que los agremiados avaluadores, que presten los servicios de avalúos a la lonja se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y Riesgos profesionales.	Para el presente periodo la obligación relacionada fue realizada a satisfacción.	El contratista radico junto con la factura la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social.
Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles a partir del acta de inicio del contrato, un catálogo de valores de reposición a adoptar de las tipologías de las construcciones de los predios intervenidos por la Primera Línea del Metro de Bogotá, la cual debe contar con la relación de costos directos, indirectos, generales y financieros con su respectivo análisis de precios unitarios, con su debido soporte y/o fuentes para la ciudad de Bogotá D.C.	Se solicitó por parte de las Lonjas contratadas una ampliación al plazo de entrega del catálogo de tipologías constructivas, con el fin de unificar los criterios técnicos para la construcción de estas. De acuerdo con lo anterior se acogió dicha solicitud estipulando como plazo la entrega de este el día 2/11/2018. De acuerdo con lo anterior se cumplió con la presente obligación.	Se anexa un CD con los siguientes archivos: Carpeta con catálogo de tipologías constructivas
Garantizar la buena calidad del informe valuatorio y de los procedimientos empleados para la elaboración de este, además de efectuar las revisiones o modificaciones al informe cuando Metro de Bogotá S.A o cualquier proceso de revisión encuentre motivos para dicha solicitud.	Cumplió. De acuerdo con las observaciones remitidas por parte de la EMB, respecto de la consistencia de la información contenida en el informe valuatorio, se dio alcance por parte de la Lonja en la revisión y ajustes de los informes valuatorios.	Se evidencia en los avalúos no objetados por parte de la EMB los cuales reposan en el respectivo expediente predial.

Dentro de las obligaciones consagradas en el contrato se determina que:

1. Se suscribió el acta de inicio con fecha 08/10/2018
2. El contratista cumplió con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga el presente contrato.
3. El contratista realizo las actividades descritas en el Anexo Técnico 1 del contrato de consultoría.
4. El contratista adelanto las actividades objeto del contrato con el equipo de trabajo presentado en la propuesta.
5. El contratista expuso dentro de los tres (3) primeros días hábiles a partir del acta de inicio, un cronograma de ejecución de obligaciones el cual adjunta a la factura radicada.
6. El contratista garantizo que el director y/o los coordinadores del trabajo requerido asistan a las reuniones que se programen en torno a la ejecución del contrato
7. El contratista garantizo que el director y/o los coordinadores estén disponibles para consultas de manera presencial o virtual.
8. El contratista realizo los ajustes a que haya lugar en los avalúos comerciales corporativos, de daño emergente y lucro cesante de cada uno de los inmuebles.
9. El contratista cuenta con un sistema de selección y designación de avaluadores para lo cual adjunta certificación a la factura radicada .
10. El contratista cuenta con un reglamento de conducta o código de ética.
11. El contratista no obtuvo puntaje adicional por tener dentro de su planta de trabajo personas en situación de discapacidad.
12. El contratista suscribió el acuerdo de confidencialidad y no divulgación entregado por la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A
13. El contratista custodio y cuido la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
14. El contratista conoció y acato lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.
15. Dentro de este periodo no se advirtió por parte del contratista peticiones o amenazas que afecten los intereses de la empresa.
16. El contratista mantiene su domicilio principal que se ubica en la Ciudad de Bogotá D.C.
17. El contratista defendió en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., y obro con lealtad y buena fe.
18. El contratista informo oportunamente anomalías o dificultades tales como:

 - Propietarios que programadas la visita de avalúo no dejaron ingresar al inmueble.

 - Algunas copropiedades de las cuales se necesitaba valorar unidades inmobiliarias no se era claro si contaban con asignación de usos exclusivos, por lo cual fue necesario consultar adicional al

reglamento de propiedad horizontal las escrituras de tradición del inmueble para continuar con el desarrollo del encargo valuatorio.

- La existencia de construcciones no contempladas en el reglamento de propiedad horizontal, lo que generaba la necesidad de realizar una ficha predial por parte de la EMB para continuar con el desarrollo del encargo valuatorio.

19. El contratista siguió los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en lo que le es aplicable.
20. El contratista presto los servicios objeto de la consultoría dentro de los plazos específicos establecidos.
21. El contratista atendió los requerimientos que efectúo el contratante a través del supervisor del contrato.
22. El contratista cumplió con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, como se estipulo en numerales anteriores.
23. El contratista adjunto en el contrato electrónico las facturas de este periodo.
24. El contratista cumplió con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) para lo cual adjunta certificación a la factura radicada .
25. Las labores contratadas no se realizan al interior de las instalaciones de la EMB, por lo que no es necesario realizar la separación de residuos sólidos.
26. El contratista aporto certificación bancaria adjunta a la factura de cobro para el presente periodo.
27. El contratista ha cumplido los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
28. El contratista presento por cada inmueble análisis de precios unitarios (APU) para la valoración de las construcciones principales y/o anexas levantadas sobre los predios.
29. El contratista mantuvo en reserva la información que obtuvo y conoció con ocasión y desarrollo de la consultoría valuatoria, obligación que se extendió a las personas que intervinieron por parte de la Lonja.
30. El contratista realizo las visitas técnicas a cada uno de los inmuebles objeto de avaluó comercial corporativo que se solicitó por parte de la EMB.
31. El contratista expuso en mesas de trabajo informes parciales de ejecución de conformidad con el objeto contractual.
32. El contratista presento soporte de los informes valuatorios requeridos con relación a las reclamaciones recibidas respecto de los informes valuatorios realizados con ocasión de acciones judiciales y/o procesos ante entes de control.
33. El contratista adopto las normas técnicas específicas adecuadas con el objeto de cada avaluó de conformidad con la normatividad vigente en materia valuatoria.

34. El contratista para la determinación del daño emergente y lucro cesante dio cumplimiento a las disposiciones dadas por las Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y demás legislación en materia valuatoria que las modifique y complemente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

EL SUPERVISOR
Nombre: Norman Eduardo Ortiz Tovar
Cargo: Subgerente de Gestión del Suelo (E).

Firma _____
Supervisor del Contrato 098 de 2018

RELACIÓN DE AVALUOS ENTREGADOS POR LA CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ-LONJA INMOBILIARIA- CONTRATO No 098 DE 2018- NO OBJETADOS POR LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. CUADERNILLO TIPO I

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
1	LA-ES04A-207-004581007002	26/10/2018	13/10/2018 27/10/2018 7/11/2018	27/11/2018	OK	22/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
2	LA-ES14A-1052-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
3	LA-ES14A-1053-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
4	LA-ES14A-1054-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
5	LA-ES14A-1055-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	26/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
6	LA-ES14A-1056-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
7	LA-ES14A-1057-008112002006	26/10/2018	20/10/2018	27/11/2018	OK	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
8	LA-ES14D-1062-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a la escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
9	LA-ES14D-1063-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
10	LA-ES14D-1064-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar	13/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
11	LA-ES14D-1065-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
12	LA-ES14D-1067-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raíz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
13	LA-ES14D-1068-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE	13/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
14	LA-ES14D-1069-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable tambien para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	27/11/2018 - 5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
15	LA-ES14D-1070-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable tambien para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	18/12/2018 - 27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
16	LA-ES14D-1071-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.372.500

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
17	LA-ES14D-1073-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para	21/12/2018 - 27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
18	LA-ES14D-1074-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLAS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd:	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
19	LA-ES14D-1076-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas,	21/12/2018 - 27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
20	LA-ES14D-1077-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana,	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
21	LA-ES14D-1078-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es	6/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
22	LA-ES14D-1082-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
23	LA-ES14D-1083-007102002027	6/11/2018	11/10/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura pública como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
24	LA-ES14D-1084-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLAS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
25	LA-ES14D-1085-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raíz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
26	LA-ES14D-1086-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
27	LA-ES14D-1087-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio	21/12/2018 - 27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
28	LA-ES14D-1088-007102002027	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
29	LA-ES14D-1089-007102002027	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd:	21/12/2018 27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA.					
30	LA-ES14D-1090-007102002027	26/10/2018	11/10/2018 9/11/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolas: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raíz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana,	5/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
31	LA-ES14D-1104-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METYRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLAS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es	21/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
32	LA-ES14D-1105-007102002018	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
33	LA-ES14D-1106-007102002018	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
34	LA-ES14D-1108-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
35	LA-ES14D-1109-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al analisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA DN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
36	LA-ES14D-1110-007102002018	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1 525 000
37	LA-ES14D-1111-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1 525 000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
38	LA-ES14D-1115-007102002018	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
39	LA-ES14D-1116-007102002018	6/11/2018	11/10/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd:	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
40	LA-ES14D-1118-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas,	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA.					
41	LA-ES14D-1119-007102002018	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLAS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es	14/12/2018	N/A	0	0	$ 1 525 000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
42	LA-ES14D-1123-007102002018	6/11/2018	1/12/2018 9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALÚOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
43	LA-ES14D-1124-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura pública No. 1968 de 1993, Notaría 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regímenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoría de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN	3/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
44	LA-ES14D-1125-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al analisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avalúo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO	3/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
					NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.					
45	LA-ES14D-1126-007102002018	6/11/2018	1/12/2018 9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVÍA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avalúos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
46	LA-ES14D-1128-007102002018	6/11/2018	9/11/2018	5/12/2018	EL DIA 13 DE NOVIEMBRE SE ENVIA A METRO MAIL DE: Gloria Bonilla <presidencia@camarapropiedadraiz.com> mar., 13 de nov. de 2018 18:28 para NICOLÁS, Ingeniero Nicolás: Para continuar con el proceso de elaboración de los informes de avaluos de los inmuebles ubicados en el edificio Santana de la Calle 44 No. 14-31, se requiere con carácter inmediato copia del Acta 001 de 1993 protocolizada en la escritura publica No. 1968 de 1993, Notaria 45. Esta Escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal, si bien ustedes la enviaron no tiene adjunta el Acta indispensable para determinar las áreas comunes de uso exclusivo. NOV 15: SE ENVIA MAIL A METRO" De: Avaluos Camara de la Propiedad Raiz [mailto:avaluoscpr@gmail.com] Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:50 Para: vicepresidencia@camarapropiedadraiz.com. Asunto: Fwd: METRO - SOLICITUD DOCUMENTAL: "De acuerdo al análisis de los regimenes de propiedad horizontal de las COPROPIEDAD denominadas Santa Ana y Terrazino de la Estación Calle 45, la mayoria de los inmuebles tienen asignado áreas de usos exclusivos, ya sea terrazas, depósitos y/o garajes. Estas asignaciones se hacen por aprobación de la asamblea de la copropiedad y quienes los elevan a escritura publica como modificación del reglamento de propiedad Horizontal. Las escritura modificatoria de la Propiedad Horizontal Santa Ana, menciona que se anexa el acta de la asamblea de los copropietarios, la cual no viene escaneado o anexa a al escritura. Esta observación es aplicable también para la Propiedad Horizontal de Terrazino. Es importante resaltar que para la elaboración correcta del avaluo comercial, es indispensable saber que área de uso exclusivo fue asignada a cada unidad privada (apartamento) , por lo anterior, se requiere la complementación de las escrituras modificatorias de los reglamentos de propiedad Horizontal en donde se estipule la asignación de cada área de usos exclusivo. "" DIC 10. METRO ENVIA EN FISICO COMUNICACIÓN " INSTRUCCIÓN APLICACIÓN VALORES ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO RAD EXT 18-0004123 TEXTUALMENTE DICE ENTRE OTROS: " EN CONSECUENCIA (DOCUMENTO) les informo las unidades a las cuales se les deberá aplicar la valoración integral a la unidad privada" de los edificios TERRAZINO Y SANTA ANA. POR LO ANTERIOR LA ENTREGA DE LOS AVALUOS SE RETRASO DADO QUE LA EMPRESA METRO HASTA TANTO NO TRAMITO ANTE LA NOTARIA CORRESPONDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACION NO PUDO DAR RESPUESTA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
47	LA-ES14D-1140-007102002026	26/10/2018	14/12/2018 9/11/2018	27/11/2018	SE REALIZARON 2 VISITAS SIENDO LA 2DA VISITA LA EFECTIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE (REPROGAMADAS POR METRO), LO QUE HACE QUE NO SE PUEDA ENTREGAR EL AVALUO EN LA FECHA DE CORTE.	20/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
48	LA-ES14D-1150-007102002026	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
49	LA-ES14D-1166-007102002026	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
50	LA-ES14D-1167-007102002026	26/10/2018	17/12/2018 14/12/2018 9/11/2018	27/11/2018	SE REALIZARON 3 VISITAS SIENDO LA 3RA VISITA LA EFECTIVA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE (REPROGAMADAS POR METRO), LO QUE HACE QUE NO SE PUEDA ENTREGAR EL AVALUO EN LA FECHA DE CORTE.	20/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
51	LA-ES14D-1173-007102002026	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
52	LA-ES14D-1176-007102002026	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	OK	8/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
53	LA-ES14D-1177-007102002026	26/10/2018	9/11/2018	27/11/2018	No presento justificación.	12/12/2018	11	$ 30.500	$ 335.500	$ 1.189.500
54	LA-ES15A-1193-008213003010	26/10/2018	18/10/2018	27/11/2018	OK	27/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
55	LA-ES15A-1220-008213002001	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	OK	23/11/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
56	LA-ES15A-1233-008213002003	26/10/2018	11/10/2018	27/11/2018	EL DIA 11 DE OCTUBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 3 DE DICIEMBRE SE RECIBE FICHA PREDIAL , POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALUO EN LA FECHA DE CORTE .	21/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
57	LA-ES15A-1247-008213002005	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL 10 DE NOVIEMBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 11 DE DICIEMBRE : METRO RESPONDE QUE NO SE ELABORA FICHA PREDIAL DADO QUE TECNICAMENTE NO SE ENCUENTRAN CONSTRUCCIONES ADICIONALES FUERA DEL REGLAMENTO DE PH . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALUO EN LA FECHA DE CORTE .	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
58	LA-ES15A-1248-008213002005	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL 10 DE NOVIEMBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 11 DE DICIEMBRE : METRO RESPONDE QUE NO SE ELABORA FICHA PREDIAL DADO QUE TECNICAMENTE NO SE ENCUENTRAN CONSTRUCCIONES ADICIONALES FUERA DEL REGLAMENTO DE PH . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALÚO EN LA FECHA DE CORTE .	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
59	LA-ES15A-1249-008213002005	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL 10 DE NOVIEMBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 11 DE DICIEMBRE : METRO RESPONDE QUE NO SE ELABORA FICHA PREDIAL DADO QUE TECNICAMENTE NO SE ENCUENTRAN CONSTRUCCIONES ADICIONALES FUERA DEL REGLAMENTO DE PH . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALÚO EN LA FECHA DE CORTE .	18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
60	LA-ES15A-1254-008213002010	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL DIA 10 DE OCTUBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 05 DE DICIEMBRE : METRO RESPONDE QUE NO SE ELABORA FICHA PREDIAL DADO QUE TECNICAMENTE NO SE ENCUENTRAN CONSTRUCCIONES ADICIONALES FUERA DEL REGLAMENTO DE PH . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALÚO EN LA FECHA DE CORTE .	14/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
61	LA-ES15A-1255-008213002010	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL DIA 10 DE OCTUBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 05 DE DICIEMBRE : METRO RESPONDE QUE NO SE ELABORA FICHA PREDIAL DADO QUE TECNICAMENTE NO SE ENCUENTRAN CONSTRUCCIONES ADICIONALES FUERA DEL REGLAMENTO DE PH . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALÚO EN LA FECHA DE CORTE .	14/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000
62	LA-ES15A-1256-008213002010	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	EL DIA 10 DE OCTUBRE SE REPORTA NOVEDAD A LA EMPRESA METRO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA VISITA Y DETERMINAR SI SE DEBE REALIZAR FICHA PREDIAL PARA IDENTIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES FUERA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , EL DIA 03 DE DICIEMBRE : LA EMPRESA METRO SUMINISTRA FICHA PREDIAL . POR LO ANTERIOR NO SE PUDO ENTREGAR EL AVALÚO EN LA FECHA DE CORTE .	14/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

No.	Identificador Predial (del predio)	FECHA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA VISITA AVALUO	FECHA DE CORTE (20 DIAS HABILES POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION)	JUSTIFICACIÓN ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE	FECHA 1A ENTREGA A METRO control calidad	DIAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DE ENTREGA	V.R MULTA POR DEMORAS ENTREGA 2%	V.R TOTAL MULTAS	VALOR POR AVALÚO
63	LA-ES15A-1273-008213002008	26/10/2018	10/10/2018	27/11/2018	OK	27/11/2018 - 18/12/2018	N/A	0	0	$ 1.525.000

Responder Responder a todos Reenviar Mi



miércoles 13/02/2019 5:20 p. m.

NICOLÁS CASTELLANOS PEÑA

Re: Fwd:

Para Avaluos Camara de la Propiedad Raiz

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Copia de INFORME ESTADO ENTREGA AVALUOS 2DA FACTU 83 PREDIOS METRO v2 feb 13 2018.xlsx
36 KB

Cordial Saludo ,

Se adjunta relación según lo solicitado . Por instrucción del Ing. Norman se solicita comedidamente que junto con la radicación de la factura se anexen los siguientes documentos , los cuales según las obligaciones contractuales detalladas en el clausulado del contrato y en la forma de pago contemplada en el complemento al pliego de condiciones deben quedar como soporte de las labores contratadas :

- certificación de pago de aportes a la Seguridad Social .
- Cronograma de ejecución de obligaciones .
- Documento donde se certifique que la Lonja cuenta con un sistema de selección y designación de avaluadores .
- Documento donde se certifique que la Lonja cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) .
- Certificación bancaria

NICOLAS CASTELLANOS PEÑA
Avaluador
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 7 No. 71 – 52, Torre A, Oficina 902
Bogotá D.C.
Colombia

No se pude mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Compruebe que el vínculo señala al archivo y ubicaciones correctos.

Bogotá, D.C., Febrero 15 de 2019 C.P.R-054-2018

Ingeniero
NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR
Supervisor del Contrato 098 de 2018.
METRO DE BOGOTA S.A.
La Ciudad.

Respetado Ingeniero:

En respuesta a su correo del 14 de febrero de 2018, y de conformidad con las obligaciones contractuales detalladas en el clausulado del contrato No 098 de 2018, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Certificación de pago de aportes a la Seguridad Social
2. Cronograma de ejecución de obligaciones
3. Certificación de la Cámara del Sistema de selección y designación de Avaluadores.
4. Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)
5. Certificación bancaria.

Atentamente,

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ
Presidenta.

Anexo: lo anunciado

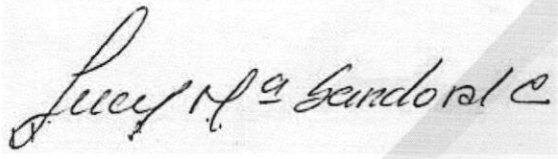
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, LUCY MARIA SANDOVAL CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No 63.323.052 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No 32477-T.

CERTIFICA:

Que la entidad CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ- LONJA INMOBILIARIA con NIT 860.016.830-7 se encuentra al día con el pago de Salud - Parafiscales - Pensión y Riegos Profesionales, durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con los Artículos 43 y 50 de la Ley 789 del año 2009, Art 1° de la Ley 828 de 2003 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide con destino a EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A., a los catorce días (14) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



LUCY MARIA SANDOVAL CAMACHO
Revisora Fiscal

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES- EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

INICIO ENTREGA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4						
ACTIVIDAD	**L**	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**	**D**	**L**	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**	**D**	**L**	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**	**D**	**L**	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**	**D**
Recepción y revisión documentos	X	X	X	X	X																							
Asignación Avaluadores			X	X	X			X	X	X	X	X																
Entrega documentación Avaluadores				X	X			X	X	X	X	X																
Respuesta de la documentación de los Avaluadores															X	X		X	X									
Salida a campo Avaluadores								X	X	X	X	X			X	X		X	X	X								
Definición de Normas Urbanísticas Aplicables															X	X		X	X	X								
Elaboración del formato y estudio de mercado		X	X	X	X													X	X	X			X		X		X	
Entrega de los Trabajos a Coordinadores		X	X	X	X										X	X		X					X	X	X			
Comités y aprobación de resultados.	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X		X	X	X			X	X	X	X		
Revisión Coordinador General	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						X	X	X								
Aprobación valores Dirección Técnica Proyecto	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X				X		X	X	X			X	X	X	X		
Entrega de los Trabajos															X	X		X	X	X			X	X	X	X		

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ
Representante Legal

Cámara de la Propiedad Raíz
Lonja Inmobiliaria

CONSTANCIA C.P.R-050-2019

La suscrita Presidente de la CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ- LONJA INMOBILIARIA, Entidad Gremial sin ánimo de lucro, de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 543 del 23 de febrero de 1968, del Ministerio de Justicia, reconocida como lonja de propiedad raíz, por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia del Magistrado ponente Dr. José Gregorio Hernández, No. C - 492/96, Miembro Fundador de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A. , lo anterior con lo preceptuado en la Ley 1673 de 2013, con motivo de sus primeros cincuenta (50) años de existencia el Gobierno Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la Resolución Número 0184 del 20 de Mayo de 2018, le confirió la condecoración Medalla al Mérito "Patricia Samper Gnecco"., hace constar que:

Los Avaluadores afiliados a la entidad cumplen con los requisitos establecidos tanto por la Ley 1673 como por los Estatutos de la entidad, para su ingreso mediante aceptación de la Junta Directiva, ingresar como Afiliados Activos de la Entidad.

Por otra parte, para la asignación y realización de los avalúos, deben tener la aprobación de las categorías establecidas en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA.

Se expide en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ
PRESIDENTA

50 años

Cámara de la Propiedad Raíz Lonja Inmobiliaria Nit.860816830-7	Nombre Documento:	RESPONSABLE DEL SG-SST	
	Versión:	1.0	Página 1 de 1
	Código:	DOC-INT-003	
	Fecha:	23/08/2018	

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La presidencia asigna a Federico Montealegre Sanchez como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, independientemente a las responsabilidades de su cargo en la empresa, tendrá como responsabilidad y autoridad lo siguiente:

a. Administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la empresa.
b. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficacia del sistema de gestión en mención.
c. Informar a la presidencia sobre el desempeño del sistema de gestión y de cualquier necesidad de mejora.
d. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del SG-SST a todos los niveles de la organización.
e. Velar por que las actividades del sistema de gestión se ejecuten y se proyecte mejoramiento continuo.
f. La responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
g. Realizar el curso de las 50 horas estipuladas por el ministerio de trabajo.
h. Sostener y realizar mejora continua con el sistema de gestión (SG-SST).

Firmado a los 7 días del mes de febrero de 2019

Presidencia

Responsable de SG-SST
Lic. 7723 de 2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 7723 de 07/07/2014

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ identificado(a) con C.C. 76.318.096 de POPAYAN, ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No 4601 del 19/05/2004 expedida por la Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ identificado(a) con C.C. 76.318.096 de POPAYAN, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERIA INDUSTRIAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. EDUCACION Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.

Continuación de la resolución No.7723 de 07/07/2014 Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

6. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
7. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se renovó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 07/07/2014

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R.	
Aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

Metro de Bogotá	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA VERIFICACION PRECIOS UNITARIOS		
	CÓDIGO AL-FR-007	VERSIÓN: 01	

FECHA: 28-feb | No. COTIZACIÓN: Factura 11315 Febrero 2019

1. GENERALIDADES COTIZACION

ACTIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE
1. Fecha envío de cotización			x		
2. Nombre evento			x		
3. Horario(s) Evento			x		
4. Fecha de inicio evento			x		
5. Fecha de terminación evento			x		
6. Concepto Evento			x		
7. Escenario Evento			x		
8. Verificación valor unitario			x		
9. Verificación valor IVA			x		
10. Verificación valor total			x		
11. Correo aprobación/desaprobación cotización			x		

LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

SI ☑ NO ☐

PARCIALMENTE ☐

2. VERIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS

TIPO SOLICITUD	NOMBRE PRODUCTO	TARIFA PACTADA SIN IVA	IVA	CANTIDAD	DIAS	TARIFA CON IVA
	LA-ES04A-207-004581007002	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1052-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1053-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1054-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1055-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1056-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14A-1057-008112002006	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1062-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1063-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1064-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1065-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1067-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1068-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1069-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1070-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1071-007102002027	$ 1.372.500	$ 260.775	1	N/A	$ 1.633.275
	LA-ES14D-1073-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1074-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1076-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1077-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1078-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1082-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1083-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1084-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1085-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1086-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1087-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1088-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1089-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1090-007102002027	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1104-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1105-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1106-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1108-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1109-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1110-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750
	LA-ES14D-1111-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750

Metro de Bogotá	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA VERIFICACION PRECIOS UNITARIOS		
	CÓDIGO AL-FR-007	VERSIÓN: 01	

	LA-ES14D-1115-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1116-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1118-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1119-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1123-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1124-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1125-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1126-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1128-007102002018	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1140-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1150-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1166-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1167-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1173-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1176-007102002026	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES14D-1177-007102002026	$ 1.189.500	$ 226.005	1	N/A	$ 1.415.505	
	LA-ES15A-1193-008213003010	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1220-008213002001	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1233-008213002003	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1247-008213002005	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1248-008213002005	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1249-008213002005	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1254-008213002010	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1255-008213002010	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1256-008213002010	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	LA-ES15A-1273-008213002008	$ 1.525.000	$ 289.750	1	N/A	$ 1.814.750	
	TOTAL COTIZACION					$ 113.748.530	

APROBADO ☑

NO APROBADO ☐

3. VERIFICACIÓN VALOR COTIZACIÓN CONTRA FACTURA

TOTAL COTIZACION		$113.748.530
TOTAL FACTURA		$113.748.530
DIFERENCIA		$0

ELABORÓ:

NORMAN ORTÍZ